

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 100

SABADO 26 DE ABRIL DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente.....	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior.....	2'00 >		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 >		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 >		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.602

Por este Gobierno Civil se ha acordado Denegar la autorización solicitada por don José María Gomez y Roldán, para colocar preparados de estricnina en las fincas «La Camorra, del término Municipal de Iznajar y «Los Brosques», del de Rute, por estimar peligrosa la colocación del veneno en las expresadas fincas que están cruzadas por varios caminos públicos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 22 de abril de 1952.—
El Gobernador Civil, José M.ª Revuelta Prieto.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 1.619

Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal DEL KM. 38 DE LA CARRETERA DE CUESTA DEL ESPINO A MALAGA AL 6 DEL CAMINO VECINAL DE MONTURQUE A LOS MORILES, contratadas en subasta pública, por don Adolfo Borrero Gómez, que tiene depositada en la Caja de fondos provinciales, la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTAS DIEZ Y NUEVE PESETAS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (de las cuales corresponden 4.676'80 pesetas a la fianza definitiva y 2.542'73 a la garantía complementaria), como fianza para responder de su contrato, se hace saber por el presente, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, se presenten en las Alcaldías o Juzgados Municipales de

Monturque y Los Moriles en cuyos términos radican las citadas obras, cuantas reclamaciones procedan contra el mencionado contratista, como consecuencia de la misma, debiendo remitir los señores Alcaldes y Jueces mencionados, al día siguiente de expirar el citado plazo, certificación de las reclamaciones formuladas o de que ninguna se ha producido, entendiéndose esto último en el caso de que transcurridos cinco días naturales siguientes, no se hayan recibido referidas certificaciones en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación Provincial.

Córdoba, veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—
El Presidente A., Francisco Cabrera.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 1.604

A N U N C I O

En uso de las facultades que me están conferidas, por mi decreto del día de ayer, he resuelto anunciar la convocatoria para el concurso de destajo que a continuación se consigna, para la ejecución de las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan para la terminación de la construcción del camino vecinal DE BELALCAZAR A SANTA EUFEMIA (TERMINOS DE BELALCAZAR Y EL VISO), siendo las obras que se destajan las comprendidas en un presupuesto formulado por don José Jiménez de Cruz, Ingeniero de Vías y Obras provinciales y aprobado por la Presidencia de la Corporación en el día de ayer.

Se admitirán proposiciones, en la Secretaría de esta Corporación, con arreglo al modelo que al final se publica, durante las horas de las diez a las doce, en los veinte días hábiles que sigan al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», reintegradas con timbres

del Estado de cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos y un timbre provincial de seis pesetas.

La apertura de pliegos del destajo, tendrá lugar el primer día hábil que siga al último señalado para la presentación de los mismos, a las once horas, en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación.

El presupuesto, proyecto pliegos de condiciones y demás documentos, están desde esta fecha a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría de la Corporación, durante los días y horas hábiles.

Los licitadores, acompañarán a sus proposiciones, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite su personalidad, así como el resguardo de haber constituido en la Depositaria de Fondos Provinciales o en la Caja General de Depósitos, la fianza provisional que se señala.

Destajo núm. 3

Presupuesto TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (399.999'77 pesetas).

Fianza provisional DOS POR CIENTO (2%) SIETE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (7.999'99 pesetas).

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—
El Presidente, Francisco Cabrera.

MODELO DE PROPOSICION

Don X.....X.....X..... vecino de..... enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial, para contratar, por destajo público, la ejecución de las obras de por el tipo de..... se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas.

.....céntimos; abligándose al abono de los obreros de los jornales determinados por los Organismos Competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

OBRAS PUBLICAS PROVINCIA DE CORDOBA

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Núm. 1.621

Plan de Modernización de Carreteras

Hasta las trece (13) horas del día diez y nueve (19) de mayo de mil novecientos cincuenta y dos se admitirán en la Secretaría de la Comisión de Enlaces del Plan de Modernización de Carreteras (Nuevos Ministerios, Planta séptima, Agustín Betancourt, número cuatro), a las horas hábiles de Oficina proposiciones para optar al concurso de las obras siguientes:

DESIGNACION DE LAS OBRAS

PROVINCIA DE CORDOBA

Cº R-IV: Madrid a Cádiz, por Córdoba y Sevilla.

20 Supresión del paso a nivel en el Carpio en el Km. 373,281.

Obras de defensa contra las avenidas del Guadalquivir en el Km. 366 (entre Montoro y Pedro Abad).

Obras de defensa con las avenidas del Guadalquivir en el K. 372, proximidades de El Carpio.

Presupuesto total, DOS MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESETAS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS.

ANUALIDADES

1952, DOS MILLONES CUATROCIENTAS DOCE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS CON DOS CENTIMOS.

1953, TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESETAS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS.

Fianza provisional, CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS.

Plazo a, 31-XII-53.

El concurso tendrá lugar el día veinte y tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, a las diez y media horas en las oficinas del Plan de Modernización de Carreteras, en la forma determinada en el artículo veinte y uno del Reglamento Provisional de veinte y tres de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, para la aplicación de la Ley aprobatoria del Plan de Modernización de Carreteras.

Los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición, estarán de manifiesto en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización de Carreteras y en esta Jefatura de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones de obras se presentarán únicamente en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización de Carreteras, en papel sellado de clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos), con el recargo establecido, o en papel común con póliza de igual precio y recargo, desechando desde luego las que no tengan éste requisito cumplido.

El licitador además de la proposición y de la relación de la maquinaria que habrá de quedar adscrita a la obra, que ha de venir en pliego cerrado y lacrado con la firma del interesado, acompañará por separado y a la vista, el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, y si ésta se hiciera en efecto de la Deuda Pública deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas, además, al cumplimiento del Real Decreto de veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos veinte y ocho y disposiciones posteriores presentando las certificaciones en la forma debidamente legalizada.

Córdoba, veinte y cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.671

Núm. 1.481

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Sebastián Fernández Medina, vecino de Cardena, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 14 de agosto de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Ampliación a Santa Isabel», de mineral de cobre y otros, sita en el término de Montoro, paraje denominado «Solana del Cerro La Encinilla», con una extensión superficial de 80 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, de los dos socavones que existen en el citado paraje Solana del Cerro La Encinilla, sobre la margen derecha

del Río Arenoso, el mas alto, situado a unos diez metros próximamente de dicho río y desde la boca del referido socavón, que es el mismo que se utilizó para el permiso de investigación «Santa Isabel», se medirán en dirección O. 20° N. 150 metros, clavando la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, N. 20° E. 600 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, O. 20° N. 1.000 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, S. 20° O. 800 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca, E. 20° S. 1.000 metros.

De 5.ª a 6.ª estaca, que es a la vez primera estaca, N. 20° E. 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las ochenta pertenencias pedidas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 14 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS Núm. exp. 10.672

Núm. 1.482

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Rafael Aragón Carrillo de Albornoz, vecino de Aguilar de la Frontera, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 29 de agosto de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «San Rafael», de mineral de salgema, sita en el término de Santaella, paraje denominado «Arroyo Marifón Gonzalo», con una extensión superficial de veinte pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, la esquina Noroeste del Cortijo nombrado Marifón Gonzalo, propiedad del solicitante, que dista unos 100 metros del arroyo del mismo nombre desde el que se medirán 500 metros en dirección N. 45° Este, colocando la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª N. 45° O. 200 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª O. 45° S. 1.000 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª S. 45° E. 200 metros.

De 4.ª estaca a Ppa. N. 45° E. 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 14 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Núm. 1.622

En el local de la Jefatura de este Distrito Minero de Córdoba, sito en esta Capital, calle Claudio Marcelo, núm. 23, piso 5.º, se ha designado como sala de espera, para los Sres. solicitantes de permisos de investigación, o concesiones mineras, la que en el mismo existe a su entrada al vestíbulo, y que está rotulada, con citada denominación de «sala de espera».

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, y a los efectos procedentes, se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 24 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.648

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, un Presupuesto Extraordinario Especial de Deudas, referentes a gastos de primer establecimiento, formado al amparo de lo que determina el artículo 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de febrero de 1952, el cual se halla dotado en parte de sus Ingresos por un préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, amortizable en diez años, queda expuesto al público el acuerdo, Presupuesto y anexos por plazo de quince días hábiles, en las Oficinas municipales, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 656 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 669, ambos de la Ley de Régimen Local vigente, podrán presentar reclamaciones a la Corporación, para que esta las curse al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expone por medio de igual edicto, fijado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Córdoba, a 25 de abril de 1952.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

Núm. 1.647

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, un Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, formado al amparo de lo que determina la 13.ª disposición adicional de la Ley de Régimen Local vigente y según las normas contenidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de febrero de 1952, el cual se halla dotado en su parte de Ingresos por un préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, amortizable en diez años, quedan expuestos al público el acuerdo, Presupuesto y anexos, por plazo de quince días hábiles, en las Oficinas municipales, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 656 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 669, ambos de la Ley de Régimen Local vigente, podrán presentar reclamaciones a la Corporación para que ésta las

course al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expone por medio de igual edicto, fijado en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales.

Córdoba, a 25 de abril de 1952.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

Núm. 1.600

Fomento extraordinario Contribuciones especiales

Formulado el reparto definitivo para el cobro de contribuciones especiales acordadas imponer a los propietarios de fincas beneficiadas con las obras de pavimentación de la calle Fernández Ruano, se anuncia que se encuentra expuesto al público junto con los antecedentes que lo ha producido, en la Oficina de Fomento Extraordinario y habiendo de 18 a 80, por término de quince días a contar del siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo y siete más puedan presentar por escrito los obligados a contribuir las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Córdoba, 16 de abril de 1952.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 1.370

Don José Manuel Vázquez Sana, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su Partido.

Por virtud del presente edicto se cita por término de diez días, ante este Juzgado al inculcado José Melero Peinado, cuyas demás circunstancias se ignoran, que frecuenta o vive en Córdoba, con el apercibimiento de que si no lo verifica será procesado en prisión y se declarará su rebeldía. Sumario 23-1952.

Dado en Posadas, a 3 de abril de 1952.—José Manuel Vázquez.—El Secretario P. H., Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.396

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto, se interesa de todas las autoridades procedan a la busca y rescate de unas 2.500 pesetas en metálico en moneda de curso legal, un vestido y una linterna grande de bolsillo, sustraído todo ello en la noche del 28 al 29 del pasado marzo de un establecimiento de ultramarinos de la ciudad de Pueblonuevo propiedad de vecino de la misma Alfonso Pedrajas Ruiz, y caso de ser habido sea puesto todo a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 57 de este año por robo.

Dado en Fuente Obejuna, a 5 de abril de 1952.—José María Luque Cuenda.—El Secretario P. H., Manuel Domínguez Moreno.